# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00140-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:** 

- 1.- Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de Bancolombia SA contra Camilo Andrés Botero Pinilla por los valores incorporados en el pagaré base de la ejecución como a continuación se relaciona:
- 1.1. Por la suma de **\$6.189.066** como capital acelerado de la obligación.
- 1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de diciembre de 2020 y hasta el pago efectivo.
- 1.3. Por concepto de cuotas de capital en mora e intereses de plazo, las siguientes sumas que a continuación se discriminan:

fecha de vencimiento	capital de cada cuota	intereses de plazo
10/10/2017	\$359.670	\$486.734
10/11/2017	\$366.575	\$479.828
10/12/2017	\$373.614	\$472.790
10/01/2018	\$380.787	\$465.617
10/02/2018	\$388.098	\$458.306
10/03/2018	\$395.550	\$450.854
10/04/2018	\$403.144	\$443.260
10/05/2018	\$410.885	\$435.519
10/06/2018	\$418.774	\$427.630
10/07/2018	\$426.814	\$419.590
10/08/2018	\$435.009	\$411.395
10/09/2018	\$443.361	\$403.043
10/10/2018	\$451.873	\$394.530
10/11/2018	\$460.549	\$385.854
10/12/2018	\$469.392	\$377.012
10/01/2019	\$478.404	\$367.999
10/02/2019	\$487.590	\$358.814
10/03/2019	\$496.951	\$349.452
10/04/2019	\$506.493	\$339.911
10/05/2019	\$516.218	\$330.186
10/06/2019	\$526.129	\$320.275
10/07/2019	\$536.231	\$310.173

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10/06/2020 10/07/2020	\$661.006 \$673.697	\$185.398 \$172.707
10/05/2020	\$648.553	\$197.850
10/03/2020 10/04/2020	\$624.348 \$636.336	\$222.055 \$210.068
10/02/2020	\$612.587	\$233.817
10/01/2020	\$601.047	\$245.357
10/11/2019 10/12/2019	\$578.614 \$589.724	\$267.789 \$256.680
10/10/2019	\$567.714	\$278.689
10/09/2019	\$557.020	\$289.384
10/08/2019	\$546.526	\$299.877

- 2.-Ordenar que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para presentar excepciones.
- 3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad artículo 365 del C. G. P.
- 4.- **Tener** al profesional del derecho **Nelson Mauricio Casas Pineda**, quien actúa en calidad de representante legal de Casas & Machado Abogados SAS, como apoderado de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado electrónico  $N^{\circ}$  023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110 ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria

#### Firmado Por:

### ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac9ecdb4bd1f2f714fe516960e07fb5deb41ce5da32df627a483dc30e8edf0e4

Documento generado en 19/03/2021 10:48:46 AM